



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

Los suscritos, Diputados **Hugo Andrés Araujo de la Torre, Aída Araceli Acuña Cruz y Fernando Alejandro Fernández de León**, integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante esta Representación Popular, promoviendo **iniciativa de Decreto mediante el cual se declara al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta Ciudad, como Recinto del Poder Legislativo, para que en él se celebren las sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado durante el tiempo que duren los trabajos de remodelación de su recinto oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta ciudad capital, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el 5 de julio del actual, fue aprobado un proyecto de Acuerdo Económico mediante el cual se autoriza a las áreas correspondientes de este Poder Legislativo, para que realicen las adecuaciones técnicas necesarias al recinto del Congreso del Estado, para su mejor funcionamiento, determinándose al efecto expedir la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

resolución correspondiente con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por tratarse de un asunto de urgente resolución, susceptible de aprobarse en definitiva a fin de darle cumplimiento a su objeto a la brevedad posible.

A la luz de lo anterior se hizo de nuestro conocimiento por parte del Secretario General de este Congreso, como miembros de la Diputación Permanente que funge durante el actual periodo de receso, que en breve habrán de iniciarse los trabajos de remodelación del recinto del Congreso del Estado a que se constriñe el acuerdo de referencia, mismos que consistirán en la reubicación y complementación de los nombres inscritos con letras doradas en las paredes de dicho recinto relativos a los integrantes del Constituyente Local de 1824 y los Próceres Libertarios del Estado; a la sustitución de banderas; a la instalación de pantallas y de un sistema electrónico de votación; y, a la renovación de curules, tapicería y mobiliario en general.

En esa tesitura es necesario que el Congreso del Estado sesione provisionalmente en otro lugar mientras se llevan a cabo los trabajos de remodelación que hemos señalado, para lo cual resulta imprescindible hacerlo en un espacio que cubra las necesidades físicas y técnicas que permitan al Pleno Legislativo desarrollar normalmente sus sesiones con espacios adecuados para los medios de comunicación y el público que tenga a bien asistir a presenciar dichas sesiones, por lo que de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conformidad con la naturaleza y características de los inmuebles públicos con que cuenta la capital del Estado, se considera conveniente celebrar las sesiones que haya a lugar en el Centro Cívico Gubernamental “Licenciado José López Portillo”, previa su declaratoria como recinto del Poder Legislativo por los motivos que ya hemos mencionado.

Es de poner de relieve que a través de la presente acción legislativa proponemos a dicho inmueble para erigirlo en recinto del Poder Legislativo durante las sesiones que se lleven a cabo dentro del lapso de remodelación del recinto oficial del Palacio Legislativo, considerando su cercanía con el propio edificio del Congreso del Estado, lo cual seguramente contribuirá a optimizar en muchos aspectos el desarrollo de las sesiones que, por las razones antes expuestas, tengan que llevarse a cabo fuera de este lugar.

Cabe agregar que en el proyecto resolutivo de esta iniciativa proponemos que sea la Junta de Coordinación Política la que informe al Pleno de la conclusión de los trabajos de remodelación del recinto del Congreso, a fin de instalarse nuevamente en el mismo la Asamblea Legislativa.

Estimando justificado lo anterior, sometemos a la consideración de esta representación popular, para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL “CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL LICENCIADO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO”, DE ESTA CIUDAD, COMO RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE EN EL SE CELEBREN LAS SESIONES QUE LLEVE A CABO EL CONGRESO DEL ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE SU RECINTO OFICIAL UBICADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

Artículo Primero.- Se declara al Centro Cívico Gubernamental “Licenciado José López Portillo”, de esta Ciudad, como recinto del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para llevar a cabo en forma temporal las sesiones ordinarias o extraordinarias que celebre el Congreso del Estado durante el tiempo que duren los trabajos de remodelación de su recinto oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta ciudad capital.

Artículo Segundo.- Cuando la Junta de Coordinación Política comunique la conclusión de los trabajos de remodelación, el Congreso del Estado volverá a sesionar en el recinto del Palacio Legislativo, cesando así los efectos del presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- El Director de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del Estado realizará los trámites administrativos conducentes ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración del Estado, para poder disponer del inmueble a que hace referencia el presente Decreto.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIP. HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.

DIP. AÍDA ARACELI ACUÑA CRUZ. DIP. FERNANDO A. FERNÁNDEZ DE LEÓN.